1



AUTONO 1887 DE 08 ABR 2011

"Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de Facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3691 de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto conformidad con el Decreto No.1608 de 1978 y la Resolución No.438 del 2001 у,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que visto el contenido del Acta de Incautación No. 3583 del 19 de junio de 2010, de la Policía Ambiental y Ecológica, se evidenció que la señora RAQUEL GARCÍA CASTRO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.713.731 del Líbano (Tolima) y domiciliada en la Carrera 68 D Bis No. 1-40 de la ciudad de Bogotá D.C., transportaba sin el salvoconducto que ampara su movilización dos (2) especimenes de Fauna Silvestre denominados TOCHES (Icterus Chrysater), contraviniendo con su conducta el artículo 196 del Decreto No.1608 de 1978 y los artículos 2 y 3 de la Resolución No.438 de 2001, motivo por el cual se adelantó la incautación en la Terminal de Transporte de Bogotá, y se encontró que los hechos son de competencia de esta Secretaría.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.



BOGOTÁ, D.C. - Colombia www.secretariadeambiente.gov.co



EDICTO DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. 08-2011-187 Se ha proferido el AUTO No. 1887 cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFÌQUESE,COMUNÌQUESE,PUBLÌQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 8 DE ABRIL DE 2011.

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad RAQUEL GARCÍA CASTRO. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy **3 DE JUNIO DE 2011** siendo las 8:00 a.m., por el término de Diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y articulo 18 de la ley 1333 de 2009.

Gronzalo Chacon S DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente

DES FIJACIÓN

Y se desfija el 17 JUN 2011 de 2011 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente



